

Resolución de aprobación de una subvención, al amparo de lo que dispone el artículo 7.1.b del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones; a favor de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma por importe de 14.089.318 euros, por el descuento del 100% efectuado desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2023 en el precio de los abonos de transportes y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de su competencia, por la ayuda directa otorgada en el ámbito autonómico, con cargo a los fondos propios del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Antecedentes

1. La disposición adicional centésima decimoquinta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023, regula la concesión de una subvención nominativa a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares por importe global de 43 millones de euros, para el establecimiento de un descuento del 100% a los usuarios recurrentes en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte colectivo terrestre de las Islas Baleares, del ejercicio 2023, de acuerdo con lo que prevé el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 28.1 de la misma ley, y el artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. De acuerdo con el apartado 3 de la citada disposición adicional, la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como beneficiaria, presentó el 30 de enero de 2023 un certificado en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, firmado por el consejero con competencias en transporte, que acredita que desde el 1 de enero de 2023 y hasta la fecha de firma del certificado se ha implantado un descuento del 100% en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las islas; y que existe el compromiso de mantener la medida hasta el 31 de diciembre de 2023, habilitando, por tanto, la concesión de la subvención.
3. La disposición adicional segunda del Decreto ley 2/2023 de 6 de marzo, de medidas urgentes en materia del servicio público discrecional del transporte de personas viajeras y en otras materias vinculadas a sectores económicos, en cumplimiento de lo que dispone el apartado 5 de la disposición adicional centésima decimoquinta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023, determina la

distribución de las cuantías, proporcionalmente a las administraciones o empresas gestoras de los servicios de transporte terrestre colectivo de las Islas Baleares, de la ayuda estatal para establecer el descuento del 100% en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las Illes Balears, con las siguientes cuantías:

- Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma: 18.785.756 €
- Consorcio de Transportes de Mallorca: 8.619.248 €
- Servicios Ferroviarios de Mallorca: 6.046.935 €
- Consejo Insular de Eivissa: 5.602.059 €
- Consejo Insular de Menorca: 3.516.811 €
- Consejo Insular de Formentera: 429.191 €

Esta distribución se realizó según los criterios objetivos que se detallan en el punto II del Preámbulo del citado Decreto ley 2/2023.

4. En fecha 30 de mayo de 2023, se dicta Resolución provisional de la Subdirección General de Gestión, Análisis e Innovación del Transporte Terrestre, por la que se regula la concesión de una subvención nominativa a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el establecimiento de un descuento del 100% en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte colectivo terrestre de las Islas Baleares, por un importe total de 43 millones de euros con cargo a la aplicación presupuestaria 17.39.441M.452.02.

De acuerdo con lo que indica el artículo 82 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se concede un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, para presentar alegaciones para, una vez examinadas, formular la propuesta de resolución definitiva.

5. En fecha 5 de junio de 2023, la Dirección General de Movilidad envía a las administraciones y empresas gestoras de los servicios de transporte terrestre colectivo correspondientes la resolución provisional, a efectos de que hagan las alegaciones que consideren pertinentes.

6. En fecha 13 de junio de 2023, el consejero con competencias en transporte comunica las alegaciones pertinentes a la Subdirección General de Gestión, Análisis y Innovación del

Transporte Terrestre, teniendo por realizado el trámite de audiencia y, en virtud de ello, se dicte resolución definitiva teniendo en cuenta las propuestas indicadas en ese escrito.

7. En fecha 13 de septiembre de 2023 se dicta Resolución definitiva de la Subdirección General de Gestión, Análisis e Innovación del Transporte Terrestre, por la que se regula la concesión de una subvención nominativa a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el establecimiento de un descuento del 100% en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte colectivo terrestre de las Islas Baleares, por un importe total de 43 millones de euros con cargo a la aplicación presupuestaria 17.39.441M.452.02. Además, se solicita la documentación requerida por la Intervención Delegada para proceder al pago de los primeros tres trimestres dado que ha transcurrido el plazo de validez máximo de 6 meses.

De acuerdo con ello, el 26 de septiembre de 2023, se presentó por parte de la Dirección General de Movilidad la documentación requerida dirigida al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana con el fin de proceder al pago de los primeros tres trimestres.

Así se presentó, por un lado, una declaración responsable firmada por la consejera en materia de transporte terrestre que acredita el cumplimiento de los requisitos recogidos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Por otro lado, el certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y el certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

8. Visto lo que establece el apartado 5 de la Resolución de 13 de septiembre de 2023, en fecha 29 de septiembre de 2023 se envía comunicado informando de los abonos y títulos multiviaje a los que se aplica la medida a través de cada entidad gestora del servicio de transporte, una vez consultadas estas entidades. En fecha 2 de octubre de 2023 se envía una rectificación de la información relacionada con los abonos y títulos multiviaje aplicados por el Consell Insular de Formentera.

9. En fecha 19 de octubre de 2023 se ha recibido en esta Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad el ingreso efectuado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por importe de 32.250.000 €, correspondiente a la subvención para la gratuidad del transporte público colectivo terrestre de las Islas Baleares en los tres primeros trimestres del 2023.

10. De conformidad con el apartado 3 de la Resolución de 13 de septiembre de 2023, el beneficiario de la subvención es la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares que ha de proceder a compensar proporcionalmente a las administraciones gestoras o empresas gestoras de los servicios de transporte terrestre colectivo correspondientes.

11. La Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma es una sociedad anónima, cuyo capital social es íntegramente propiedad del Excelentísimo Ajuntament de Palma, por tanto, es una institución que se conforma en una personificación jurídica privada de sociedad mercantil modalidad anónima, y realiza la explotación de la red de líneas de transporte urbano colectivo del término municipal de Palma, como medio de gestión directa del Ajuntament de Palma.

12. Según la distribución hecha en la disposición adicional segunda del Decreto ley 2/2003, de 6 de marzo, de medidas urgentes en materia del servicio público discrecional del transporte de personas viajeras y otras materias vinculadas a sectores económicos, corresponde a la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma para el año 2023, un importe total de 18.785.756 euros. En consecuencia, el abono que corresponde a la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma por los tres primeros trimestres del año 2023 es el importe de 14.089.318 euros.

13. En fecha 26 de octubre de 2023, la Dirección General de Movilidad envía un requerimiento para que la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma presente la documentación justificativa para la tramitación del abono de la subvención relativa a los tres primeros trimestres del año 2023 del descuento del 100% en el precio de los abonos de transportes y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre.

14. En fecha 13 de noviembre de 2023 la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma ha aportado la documentación que justifica correctamente el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana mediante resolución definitiva de 13 de septiembre, antes mencionada.

En concreto, consta en el expediente un certificado emitido por el Director-Gerente de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma de 10 de noviembre de 2023, que recoge lo siguiente:

«1.- Que, la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma, S.A., tiene, por medios electrónicos, un registro de los abonos y títulos multiviajes que se acojan a la subvención. En el caso de los abonos, consta en el registro al menos, el identificador del abono, el DNI del usuario

del abono, el tiempo de duración, el trayecto o zonas cubiertas y la fecha en que fue expedido. Para los títulos multiviaje se consigna el identificador del título, itinerario o ámbito territorial de aplicación al que le corresponde el título, el número de viajes que incluye el título y la fecha de expedición.

2.- Que, desde el momento en que se notificó la concesión de la subvención a la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma S.A., ha advertido e informado a los usuarios que los datos personales especificados en el párrafo anterior serán puestos a disposición del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los objetivos perseguidos con la concesión de esta subvención y la justificación de su aplicación; así como de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión etc. reconocidos tanto en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dirigiéndose al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Paseo de la Castellana, 67,28.071-Madrid, o a través del correo electrónico dirgtt@mitma.es.

3.- Que, la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma S.A., ha realizado la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, especificando expresamente los términos de aplicación de los descuentos, los servicios de transporte que han aplicado las bonificaciones y las clases de los títulos de transporte concretos que se han abonado.»

Además, adjuntan un archivo de registro de los títulos multiviaje que se han vendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2023, consignando, el identificador del título, el itinerario o ámbito territorial de aplicación al que corresponde el título, el número de viajes que incluye el título y la fecha de expedición.

15. En fecha 17 de noviembre de 2023, el director gerente de la EMT-Palma ha presentado la solicitud de la subvención por importe de 14.089.318 euros por el descuento del 100% en el precio de los abonos de transportes y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de su competencia por el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de septiembre de 2023.

16. En fecha 22 de diciembre de 2023, el Director-Gerente de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma expide un certificado donde consta que el importe de los descuentos aplicados a los títulos de la tarjeta ciudadana que se han utilizado en los servicios de transporte colectivo urbano de la ciudad de Palma, durante los tres primeros trimestres del año 2023, es superior al importe de la subvención de 14.089.318 euros

concedida por el Ministerio de Transportes, Movilidad, y Agenda Urbana para el citado período.

Con este certificado, junto con el resto de documentación justificativa presentada, queda acreditado que se han comercializado los abonos y títulos multiviaje bonificados y se ha justificado adecuadamente la aplicación del fondo, puesto que el importe de la subvención de 14.089.318 euros es inferior al importe de los descuentos aplicados a los títulos de la tarjeta ciudadana que se han utilizado en los servicios de transporte colectivo urbano de la ciudad de Palma, durante los tres primeros trimestres del 2023.

17. Esta ayuda no se trata de una ayuda de Estado en el sentido definido en el artículo 107 apartado 1 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), que considera incompatibles con el mercado interior, en la medida en que afecten a los intercambios comerciales entre los Estados miembros, las ayudas otorgadas por los Estados o mediante fondos estatales bajo cualquier forma que falseen o amenacen con falsear la competencia favoreciendo a determinadas empresas o producciones.

En este caso, los beneficiarios/destinatarios de la ayuda son los ciudadanos, y las entidades receptoras de las subvenciones tan sólo se ven compensadas por haber dejado de percibir los ingresos por parte de los usuarios.

18. Vista la propuesta de resolución dictada por la directora General de Movilidad en fecha 22 de diciembre de 2023.

19. Visto el informe de fiscalización previa limitada de carácter favorable emitido por el Interventor General en fecha 22 de diciembre de 2023.

Fundamentos de derecho

1. La disposición adicional centésima decimoquinta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023.

2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento (aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

3. Real decreto ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y otras situaciones de vulnerabilidad, y lo que

establece la Orden ministerial de 15 de julio de 2022, que fuera aplicable al mismo expediente concreto.

4. Resolución de 13 de septiembre de 2023, de la Subdirección General de Gestión, Análisis e Innovación del Transporte Terrestre, por la que se regula la concesión de una subvención nominativa a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el establecimiento de un descuento del 100% en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte colectivo terrestre de las Islas Baleares.

5. La disposición adicional segunda del Decreto ley 2/2023 de 6 de marzo, de medidas urgentes en materia del servicio público discrecional del transporte de personas viajeras y en otras materias vinculadas a sectores económicos.

6. Esta subvención es una de las previstas en el artículo 7.1.b del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.

7. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la CAIB, y el Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas.

8. La Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuesto generales de la CAIB para el 2023.

9. Decreto 11/2022, de 11 de abril, por el que se regula el régimen de control interno que ha de ejercer la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

10. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el que se aplica la previsión del artículo 117.2 de Ley de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización previa limitada.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar el expediente de concesión de una subvención directa por importe de 14.089.318 euros a favor de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma, con NIF A07152515, por haber establecido el descuento del 100% en el precio de los abonos de transportes y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de su

competencia, por la ayuda directa otorgada en el ámbito autonómico, con cargo a los fondos propios del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

2. Autorizar y disponer un gasto por importe de 14.089.318 euros a favor de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma, con NIF A07152515, con cargo a la partida presupuestaria 25201/521B01/46401 11 FF 23157 del presupuesto de la comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023.

3. Las actuaciones objeto de financiación son el descuento del 100 % efectuado desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2023 en el precio de los abonos de transportes y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de su competencia.

4. El pago del importe señalado se efectuará a la firma por parte de la Consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad de la correspondiente resolución de aprobación del expediente y de autorización y disposición del gasto a favor de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma, dado que al haber establecido la EMT el descuento del 100% en el precio de los abonos de transportes y título multiviaje del transporte público colectivo terrestre de su competencia, por período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de septiembre de 2023, ha quedado acreditado que se han comercializado los abonos y títulos multiviaje bonificados y se ha justificado adecuadamente la aplicación del fondo, ya que el importe de la subvención de 14.089.318 euros es inferior al importe de los descuentos aplicados a los títulos de la tarjeta ciudadana que se han utilizado en los servicios de transporte colectivo urbano de la ciudad de Palma, durante los tres primeros trimestres del año 2023.

5. Reconocer la obligación a favor de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma, con NIF A07152515 y proponer a la Directora General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio el pago de 14.089.318 euros.

6. La Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma debe someterse a cualquier actuación de comprobación y control financiero que pueda realizar la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad u otro órgano designado por ésta, o por los órganos de control competentes, aportando cuanta información y cuanta información li sigui requerida.

Palma, 27 de diciembre de 2023

El Consejero de Turismo, Cultura y Deportes



Jaume Bauzá Mayol
Por suplencia de la Consejera de Vivienda,
Territorio y Movilidad (BOIB n. 94, DE 10/07/2023)